Azeptacion, y recivo del Rezeptor de la Santa Bula

En la Villa de Calasparra en el mismo dia, veinte y ocho de Diziembre de dho año, Yo el Ess.no hize saver el nombramiento de Rezeptor de la Santa Bula, y Cobrador de sus Limosnas para el año que biene de Setecientos nobenta y nueve â Salbador Miravete vecino de esta villa, en persona quien enterado lo âzeptò, y en su consequencia, por parar en mi los Sumarios le hize entrega de un mil quinientos de vivos; ciento cinquenta de Difuntos; ôcho de Composicion; y ôcho de Lacticinios, y de Yndultos de Terzera Clase, doslientos; y de todo en seis Legajos, de los que se dio por entregado â su voluntad, y se obligò â distribuirlas, y poner su importe en la Tesoreria de este Ramo en la Ciudad de Murcia en todo el mes de Sep.re del año proximo, dejando libre de toda responsabilidad a esta villa, y a satisfazer, si por su omision algun perjuicio se le irrogare, con su Personal y bienes havidos, y por haver en toda forma de dro., siendo presentes por testigos, D.n Fran.co Garcia Tumilla, Antonio Medina, y Antonio Lopez Sandobal, vecinos de esta villa, y el Azeptante, lo firmò, doy fee=

Salvador Miravete

Juan Garz.a Torrecilla

N.n y Respuesta, de el Depositario de Propios

En Calasparra dhos dia, mes, y año, Yo el Ess.no hize saver el nombramiento, que se hace, de Depositario de los Caudales de Propios, para todo el año que viene, â D.n Fran.co Garcia Tumilla, vecino de esta villa en persona; quien enterado respondio, que los Cortos vienes que poseia eran vinculados, y que con los cortos libres no tenia para avonar â su muger, los que en su matrimonio le havia consumido, ni menos tenia de quien valerse para que le âfianzase, que si en estos terminos le âdmitian, estava pronto â âzeptar, y lo firmò doy fee=

Torrecilla

Fran.co Garcia Tumilla